

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2021 – 00572. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintitrés de febrero del dos mil veintidós.

Téngase en cuenta, que el término de traslado de la contestación de la demanda se encuentra vencido, y el señor PEDRO MARIO CANAL FIGUEREDO, contestó a través de mandataria judicial.

Reconózcase personería jurídica al Dr. EDWIN LEONARDO GUERRERO, como apoderado judicial del demandado conforme el poder allí conferido.

Así mismo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día trece (13) de mayo del dos mil veintidós (2022) a las diez (10:00) de la mañana.

Se advierte a los apoderados y las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.

Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia